ATHA-DAH-LCMPA-008-003

Quentta particular deel thesorero rezeptor gral desta M. N. y M. L. Prouinzia de Alaua desde 24 de Nouiembre de 1744 hasta otro tal de este presentte de 1745

Quentta que doi yo Dn. Matheo Garcia de Cerain thesorero gral desta M. N. y M. L. Prouinzia de Alaua de todos los gastos ordinarios y extraordinarios que se le han ofrezido desde el dia veintte y quattro de Nouiembre de mil settezs. y quarentta y quattro hasta otro tal dia de este presentte de mil settez. y quarenta y cinco, en el paso de la Serenma. Infantta Delphina, Señores que la acompañauan, Rs. Guardias de Corps, y ottros Militares, Libramtos. del Sr. Diputtado gral, y decrettos de esta M. N. Prouincia: es como se sigue =

Primeramte. seis mil mrs. a los seis Contadores que rezivieron la quentta gral, hizieron el repartimto. del año pasado de mil settez. y quarentta y quattro = 6U000

Mas ciento y zinquentta Rs. de los marragones y Valago para las reclutas q. han pasado por esta Ciudad = 5U100

Mas tresientos y ocho al Comisario, y Cantero q. acompañaron al Ingeniero Real Dn. Seuastian Rodolf q. embiaua su Magd. para el reconocimto. de los Caminos, hazer habrir y componer segun el Carruage extraordinario q. traia dha Serma. Infanta Delphina = 10U412

Mas quinientos y diez y ocho Rs. y tres quarttillos a Lorenzo de Arraiz, y Domingo de Gordovil por resto del pre. mas q. han añadido de ancho ā la Calzada de Ubidia a Vasarrate= 17Ø636

Mas doscientos y noventa y dos R.s a el Alcalde
de Hermandad de Zalduendo por derechos de
Sumaria, y traer a la Carzel de esta Ciudad un 9Ø928
Reo= ——

Mas quinientos y diez R.s a los tamborileros,
y tambores que assistieron los ocho dias de la
Junta= —— 17Ø340

Mas ciento y treinta y dos R.s a la musica de
la Colegial de esta Ciudad por la asistenzia
de la fiesta del Patrocinio= —— 4Ø488

Mas settez.s y zinquenta R.s a Joseph Blanco
Alcayde de la Carzel por el salario de un año
cumplido en veinte y cinco de Nov.e ultimo= —— 25Ø500

Mas noveci.s R.s a D.n Vizente de Ayala Asesor de
esta Provincia, los q. mando dar la Junta gral
por travaxos extraordinarios= —— 30Ø600

Mas noventa y seis R.s a D.n Joaq.n de Vaqueola
Reg.or de Brantevilla por aver ydo de orden
de la Junta a saver el motivo de averse in-
troduzido un nuebo derecho en las Puentes
del Ebro= —— 3Ø664

Mas duzientos y onze R.s a D.n Diego Ladron
por aver reconozido las obras del paso de Ubidia= 7Ø178

Mas mil duzientos y veinte y quatro R.s a Ma-
ria Bentura de Galarreta Cerera por toda
la cera q. ha dado para las funziones, a la
Provincia los tres años de la Diputtaz.on del
Señor D.n Fran.co Thomas de Aguirre= —— 41Ø616

Mas ciento y veinte R.s al P.e Jubilado Custodio
fray Joseph de Echeverria p.r la limosna del 4Ø080
sermon q. predico a la funz.on del Patrocinio=

Mas mil y quinientos Rs. a Thomas de Zurbano
Secretario q. ha sido de esta M. N. L. Provinzia
por ttrauaxos Extra ordinarios q. ha ttenido
durantte su año = 51U000

Mas quinientos Rs. al escriuano de ttierra de
Corsarias D.n Ygnazio de Aqueola por la
misma razon = 17U000

Mas dozientos y veintte y quattro Rs. del Regalo
de Cajas, nuezes, cajon, despacho y portte al Agen- 10U616
tte en la Cortte =

Mas duzienttos y sesentta Rs. a Joseph Valzatte-
gui por el año cumplido en veintte y zinco de
nou.e el tiempo de cuidar de toda la Calzada
del Puertto de San Adrian = 8U840

Mas ochentta Rs. a Joseph Iñiguez de Gamboa 2U720
por el cuidado de toda la Calzada de Arlaban =

Mas quinientos Rs. a D.n Vizentte Ayala Ar-
chiuero, y Asesor de esta Provinzia por el pri- 17U000
mer tterzio de su salario =

Mas quarentta y quattro Rs. al Comisario q.
fue a dar partte a V.S. Diputtado presente, del
nombram.to q. hizo esta M. N. L. Provinzia en
Su Señoria, de acompañarlo de su Villa de Mar- 1U496
ttroda a esta Ziudad, C.ra q. fuera de su empleo =

Mas quattrozienttos y zinquenta Rs. a la Real
Guardia de la Ex.ma Infantta en la Villa de 15U300
Hernanda = 2U040

Mas ciento y ochentta Rs. a los dos Volantes = 6U120

Mas cientto y ochentta Rs. a los Guardias Alabarderos =

Mas ttrescienttos y veintte Rs. a los Cocheros de la 17U680
Señora Infantta =

Mas trescientos y veinte Reales por las Achas
que se compraron en Miranda a la noche
que llegó la Señora Infanta para q la Prov.ª
fuese con decenzia al R.l M.o q aquella noche
se le executtó, q se dejaron al Conventto de S.n
Fran.co donde se ospedó la Provinzia, y los
se dió al Conventto, y Colegio q.a vivia de Campo= | 10Ꝋ880

Mas ciento y veinte R.s a los Propios para bolv.
criar Abes, y Caza a dieze Herman.des para el dho
transitto, lo q suplicó dha Ciudad= | 4Ꝋ080

Mas seis mil ciento y veinte mrs a Cinco
Gallegos q rompieron una peña a la entrada
de la Concha para no embarazar el paso de
la carroza de la Señora Infanta= | 6Ꝋ120

Mas noventa R.s a dos Carpintteros q han
hecho junto a la Ventta de la Concha una esta-
cada para asegurar un Caído q habrá acia el R.o= | 3Ꝋ060

Mas settentta y cinco R.s al Ventero de la Venta
de la Concha por la madera q dió a dha obra= | 2Ꝋ550

Mas veinte y quattro R.s de las Cavallerías y Mozo
q llevó el Ingeniero y su Criado hasta la Vi-
lla de Balmas.d= | Ꝋ816

Mas quattro mil y quattrocienttos R.s de Vell.on
al señor Diputtado g.ral para ayuda de costa
de equiparse al recivim.to q hizo la Prov.a
en la Villa de Miranda, y despedida en la [illegible]
[illegible] de Balmas a dha S.ra Infantta; y vei-
ntte y un mil R.s a los seis Comisarios nom-
brados por esta M. N. Provincia para dha fun-
cion, a tres mil y quin.tos R.s a cada uno= | 863Ꝋ600

Mas mil quattrocientos y quar.ta R.s a los dos

Secretarios q. acompañaron ala Provinzia al B. M. en esta Ciudad, de dha Serenma. Sª quinientos Rs. a Dn. Andres de Bozo Alcalde de Hermandad, mil y quinientos a mi, q. en todo son tres mil quatroz.tos y quarenta Reales = 116096

Mas tres mil Ciento y treinta y Zinco Rs. por todo el gasto hecho en la Puebla, Miranda, y despedida con la Jurisdizion de Salinas, los dias q. se ha tardado en Compañia de dha Señora, incluso alquileres de Cavallerias, y de dhos Señores Diputtado, Comisarios, Pages, Criados, y Mozos, y lo dado en las Posadas donde ha estado la Provinzia, y cocineras q. se han ocupado = 106059

Mas Seiscientos Rs. de vellon a Nicolas de Izarra Mro Carpintero q. dispuso el tablado muy capaz con su tejado por tenerse concedido al Reyno de Navarra, y Señorio de Vizcaya, y el Reyno de Navarra no asistio p. no querer ceder la mano, o asientto a los Comisarios del Señorio; y la Provinzia como hermana de este averle dado el asientto correspondiente, y dho Reyno convido el Sr. Conde de Montijo a los balcones de la Casa consistorial de esta Ciu. y dho Señorio concurrio con esta M. N. y M. L. Provincia a dho tablado, trajo a muchos Cavalleros acompañados de dho noble Señorio, q. lo estimo la Provincia, y hubo lugar p.ª todos = 20400

Mas Seisc.tos y quarenta Rs. por los dulzes de diferentes generos, y bebidas q. se gastaron

tattar de de los toros con dhos Señores desta M. N. Prov.a
y los del noble Señorio de Vizcaya, Pages, Criados, y
otra gentte que Concurrio = ———— 230936
Inttreze del dho mes de Henero di mill Setez.s
y quarentta R.s del Regalo hecho en esta Villa.
al Ex.mo señor Conde de Montijo q. venia con
/. la Ser.ma señora Infantta por Xefe pral dela
Casa Real, de Una Carga de bino Ranzio, Una tter-
nera, nouentta y Seis Cajas de conserva, Veintte y
quattro Capones, y ottras ttantas perdizes, Seis
arrouas de pescado fresco, y nuezes alcorzadas = —— 590160
Mas mil trescientos y treintta y Seis R.s de otro Re-
galo ala Ex.ma señora Duquesa de Medina celi
que venia por Camarera maior, y aunque
no se le embio bino Ranzio, ni tternera se em-
bio chocolatte, cajas y nuezes alcorzadas = —— 450424
Mas diez y ocho mil m.rs a dos Comisarios intteli-
genttes de caminos que han estado diez y Seis dias
a reconocer como habrian los Cantteros muchas
peñas q. ha sido nezesario romper a pico, y pol-
bora vara y media mas de lo Regular por lo an-
/. cho q. eran las Carrozas de la Seren.ma S.ra Infanta = 18000
Mas treintta y Seis R.s a ttres Propios a Salinas = 10224
Mas ttrescienttos y quattro R.s al clarin por
el segundo tterzio de su Salario = —— 1.0336
Mas diez y Seis R.s de un Propio a Guipuzcoa = —— 0544
Mas treintta R.s a dos Gallegos q. denttro del lug.r
de Durana compusieron un paso q. los Vez.os
no podian transittarlo = —— 10.20
Mas mil nouez.s y setentta y nuebe R.s a Mrq.

de Gorospe Mro Cantero con quinze ofiziales
y tres Gallegos Paleteros q̄ han andado veinte
y quattro dias desmonttando peñas a polvora,
pico, y azada desde el lugar de Mendivil asta
pasado Ullivarrigamboa para ensanchar
la Carretera quattro pies mas de lo q̄ estava
por ser nezesario assi para q̄ pudiesen pasar
las Carrozas de la Señora Infanta, cuia obra
no podrian executtar los Vezinos de dhas Juris-
diziones, sino ofiziales de forma = —————— 67∪286

Mas seiscientos Rs a Joseph Yñiguez de Ullivarri
Vezino de Landa Mro Cantero y Carpintero
por aver desmonttado una gran porzion de
peña y puesto una estacada larga terraplenado
y ensanchar el camino de la Calzada nueva
de Alaban en la parte de Salinas por ser
prezisso dho Camino para el transitto de la
Serenma Señora Infanta, y ser estrecho para
las Carrozas segun lo previno el Ingeniero
real por pasar como pasa por el de avaxo el
Rio, y ser el tiempo mui aproposito para cre-
cias, no se pudo menos de executar dha obra = 20∪400

Mas ochozientos Rs a Martin de Abao Mro
Carpinttero por la composizion de quattro puentes
q̄ ha hecho firmes en los Rios q̄ llaman de Escar-
mendi, pues las q̄ avia antes eran estrechas
y estavan arruynadas q̄ con material de madera
piedras, cal, y arena ha tenido dho coste = —— 27∪200

Mas Ciento y Cinquenta Reales de orden del
señor Diputtado gral a los Cocheros y Lacayos
q. Iban de prevenzion para la Ser.ma Señora Yn-
fantta = ———— 5Ɖ100

Mas Ciento y ochentta R.s de orden de dho S.r
Diputtado gral a los Cocheros y Lacayos del
Ex.mo señor Conde del Montijo = ———— 6Ɖ120

Mas mil y ochocientos R.s del regalo hecho
de Cajas, nuezes, dulzes secos, y chocolatte a las
Camaristas segundas, la S.ra Duquesa de Me-
dinacedonia, Duquesa de Mirandula, y Con- 61Ɖ200
desa de Borlumbilla q. vinieron con dha Ynfanta =

Mas novez.s y Un R.s de vino rancio, cajas capo-
nes, y dulzes a los dos Exemptos y Jefes de las R.s
Guardias, q. vinieron con la Ser.ma Señora Yn-
fantta, q. se llaman D.n Juan Domingo Peñatele,
y D.n Juan de Aduares = ———— 30Ɖ634

Mas quinientos y Cinq.ta y nueve R.s y medio
por quar.ta y tres fanegas y medio celemin
de Zevada, a trece R.s cada fanega, en esta
Ciudad para los Cavallos de los R.s Guardias
q. fueron sirviendo a la Ser.ma Señora Ynfan-
tta, de q. dieron recivo D.n Bernardo de la
Rayzadas, y Joseph Colombo furrieles, y se em-
biaron a D.n Estevan de Berrecano Agente
de esta Provincia en la Cortte p.a solizitar
su Cobranza = ———— 19Ɖ023

Mas mil ochocientos y noventa y ocho R.s a
D.n Pedro Ramon de Gauna, y D.n Joseph Ben-
tura Santos del Rio, hijos, e heros de D.

Juan Baptista de Gauna por lo q se deua de
resto de lo gastado en dependenzias de la Prov.a
des de diez y siete de Julio de mil settez.s
y quar.ta y uno hasta diez y seis de Junio en q
consta la vltima partida de dros de vna
Paulina de caza y pesca q se embiaua al señor
Dn Franz.co Thomas de Aguirre = —— 64U532

Mas trescientos y sesenta y seis r.s al ofizial
publico del ttercio cumplido en ocho de Febre-
ro = —— 12U444

Mas nouentta r.s a los vez.os de Subixana de Ala-
ua por la Composizion de vn Camino que se
halla en frentte de dho lugar por ser de la estra
y no poder pasar comodam.te la señora Ynfanta;
y aunque el memorial importtaua Ciento y
Zinquentta y seis r.s lo reguló mi Padre en los
expresados nouentta, y no he pagado mas como
constta del rezivo = —— 3U060

Mas seiscientos y veinte y seis R.s pagados en
virtud del libram.to dado por el S.r Diput.do
gral a Pedro Jaz.to Ladron de Guebara; Dn
Juan Franz.co de Azpuru, Santiago Yñiguez de
Montoya, Franz.co Ybañz de Vea Murguia,
Joseph de Vllelagarcia, Domingo Diaz de
Arcaya, Joseph de Luco, Pedro Antonio de
Arriaga Onandia, Escriuanos q han sido de
diferentes Causas tocantes a esta Prov.a;
y a otras Personas q resultan del menz.do
libram.to p.r las razones en el contenidas = —— 21U284

En primero de Oct.e veinte y dos mil quin.tos

ocho mrs pagados alos Mesoneros y particu
lares q en sus Casas alojaron alos Guardias
de Corps, y Alabarderos Rs, y otros Soldados
q acompañaron ala Serma Sra Ynfanta
Delphina, como todo resulta por menor del
el Libramto en su razon dado por el señor
Diputado gral, y Rbo de los ynteresados= — 22U508

En veinte y dos del mismo mes dos mil ocho-
cientos y veinte y dos mrs pagados al Procor
gral de la Hermandad de Varrundia por
la Composizion del Puente de Audicana
universal gral, consta del Libramto y recibo
en su razon dado= — 2U822

Mas ocho Rs a Jazinto de Arrazu q traxo
un Lobo con su Caveza fresca, muerto en los
Montes de Gorbea, y es Vezino de la Anteyga
de Arratia= — U272

Mas trescientos Rs a Lezana, y Urrechu Procores
fiscal, y Defensor de esta Provincia, por tra-
vajos extraordinarios= — 10U200

En treinta de Mayo trescientos y sesenta y dos
Rs y veinte y quatro mrs a Franco Ortiz de
Olamendi Alcalde de Hermd de Ayala, por
dros de Sumaria, y traer ala Carzel de esta
Ciudad un Reo= — 12U332

En ocho de Abril mil trescientos y quinze
Rs a Lorenzo de Arrarz, y Domingo de Gordo-
uil Mros Canteros por el primer terzio de
la obra del Camino de Santa Engracia= — 44U710

En diez de Abril quintos Rs a Dn Vizente de
Ayala por el segundo terzio de su Salario= — 17U000

Mas setenta y dos R.s a los Propios q. convocaron
la Junta particular del mismo mes= 20448
Mas doscientos y diez R.s a los Propios q. convo-
caron la Junta gral= 70140
Mas ciento y treinta y dos R.s a la Musica de
Santta Maria q. la asistenzia a dha funz.on= 40488
Mas dos mil y seiscientos mrs al Alcalde de
Hermandad de la tierra D.n Angelo de Castillo
por la asistencia en las Juntas= 20600
Mas diez y ocho mil y ochocientos mrs por las
misas, y cera, funzion q. puso la Comunidad
de San Fran.co de esta Ciudad= 180800
Mas seis mil y ochocientos mrs a dho convento q.
mas cera, misas, y funzion= 60800
Mas ciento y cinquenta R.s al Sacristan
fray Juan Bap.ta de Arausti por cera y otras funz.on= 50100
Mas mil mrs a fray Joseph de Uriartte Portero
de dho Conventto por la alumbraria a los S.tos
Martires= 10000
Mas quinze mil noveci.os y ochenta mrs a Joseph
Juan Clarin por el vestido q. acostumbra
dar esta Provincia de dos en dos años= 150980
Mas trescientos y quattro R.s a los dhos por el ul-
timo tercio de su salario cumplido en seis
de este mes de Mayo= 100336
Mas quinientos R.s a D.n Juan de Oro Abog.do
fiscal por su salario= 170000
Mas diez mil y dozi.os mrs a Lezana Proc.or por
su salario= 100200
Mas diez mil y duzientos mrs a Urrechu

Procurador tambien de esta Provincia
por su salario= 10Ɖ200
Mas dos mil y seiscientos mrs a D.n Domin.o de
Cuetto Alcalde de Hermandad de esta Ciudad
por asistencia a Juntas= 2Ɖ600
Mas trescientos y treinta y nueve Reales y seis
mrs a Juan de Iguea, y Pedro Jaz.to Ladron de
Guebara Alcalde de Hermandad, y Escrivano de
San Millan por d.ros de Humania, y traer a la
Carzel de esta Ciudad dos reos= 11Ɖ532
Mas Setez.os y quatro R.s a D.n Domingo de
Igailuz Proc.or gral de la Ribera, y Comisario de
Que para la Compos.on de Caminos para el paso
de la Ser.ma señora Infanta= 23Ɖ936
Mas Ciento y treze R.s a Joseph Blanco Alcaide
de la Carzel de esta Ciudad, por el alim.to de real
al dia, dado a tres Reos de esta Prov.a= 3Ɖ842
Mas trescientos quar.ta y ocho r.s a Agustin Ruiz
de Vea Murguia, y Juan de Vea Murguia Alcalde
de Hermandad, y Escrivano de la Hermandad
de Zuya por d.ros de Humania, y traer a la Carz.l
de esta Ciudad un Reo= 11Ɖ832
Mas duzientos y treinta R.s al d.ho Alcalde
y Secretario por d.ros de Humania, y traer a la
Carzel de esta Ciudad un Reo= 7Ɖ826
En diez y nueve de Junio, mil trescientos y
quinze R.s a Lorenzo de Araiz, y Domingo
de Goidoul por el segundo tercio de la obra
de la Calzada de Santa Engracia, cam.o de Vilbao= 44Ɖ710
Mas treinta y tres R.s a Pedro Nicolas

34

de Derecho por Media que se ocupo de
orden de esta Provincia = ——— 1U122

Mas quinientos Rs. a Dn. Vizente de Ayala
Asesor de esta Provincia por el ultimo tercio
de su salario = ——— 17U000

Mas mil y doce Rs. a Pedro Diaz de Dura-
na por Comisario de Caminos para el pass
de la Señora Delphina = ——— 34U408

Mas doscientos y tres Rs. y diez y ocho mrs. a Ma-
theo Lopez de Calle Alcalde de Hermandad de
Zona por dros. de Sumaria, y traer a la Carz.
de esta Ziudad un Reo = ——— 6U920

Mas quinientos Rs. a Dn. Juan Fran.co de Urquit-
vel Abogado Defensor p. su salario = ——— 17U000

Mas mil y ochocientos mrs. a Dn. Juan Agustin
de Ymaz Alcalde de Herm.d de esta Ziudad
por la asistenzia a Juntas = ——— 1U800

Mas trescientos y nueve Rs. y quatro mrs. a
Prudenzio de Lauzurica Alcalde de Herm.
de Badajoz por dros. de Sumaria, y traer a la
Carzel de esta Ziudad un Reo = ——— 10U510

En Catorze de Julio ciento y veinte Rs.
a differentes sugettos q. han traido Lobos
vivos, otros con su Carne, muertos, y pelle-
xos frescos = ——— 4U080

En veinte de Agosto ciento y ochenta y cinco
Rs. a Joseph Iñiguez de Uriarri por la Compo-
szion de los paredones q. se demolieron en el
Lugar de Mendivil, y demando satisfacer = ——— 6U290

Mas trescientos y sesentta Rs y veintte y seis mrs a Manuel de Lecanda, y Joseph Ruiz de Ugarte Alcalde de Herm.d de Llodio, y Bernd. por dros de Sumaria, y traer a la Carzel de esta Ciudad un Reo=	12∂606
En nueve de Sep.e trescienttos y quatro reales por el primer tercio de su salario a Joseph Roman Clarin=	10∂336
Mas quattro.dos y quar.da Reales al Impresor por su salario=	14∂960
Mas en diez y ocho de Sept.e trescientos y treintta y siette Rs y ocho mrs a Domingo de Iturria, y Llona, y a Agustin de Hermua Alcalde de Hermandad, y Bern.no de Aramaiona por dros de Sumaria, y traer a la Carzel de esta Ziudad un Reo=	11∂466
Mas Cientto y veintte Rs al Rmo P.e fray Jeronimo de Otaloza por la limosna del Sermon que predico a la funz.on de San Prudenzio=	4∂080
Mas quattrocientos y quar.da Rs a los tambores por su salario=	14∂960
Mas quattro.dos y quinze Rs a Joseph Blanco Alcayde de la Carzel de esta Ziudad por las razones expresadas en dha quentta, y libram.to antte el Sr Diputtado gral=	14∂110
En ocho de Oct.e trescienttos y zinq.ta Reales al Clarin por el resto q se le devia de su salario, y lo q se le libro por razon de ayuda de costta en el paso, y se despidio dho dia ocho de Octtubre=	11∂900

Mas ttresientos quarentta y ttres R.s y seis mrs
a D.n Esttevan de Yerricaro Agentte desta
Provinzia en la Cortte por el coste de sacar
la executoria q esta Noble Provinzia
ottiene con la Villa de Miranda de Hebro, so-
bre los reparos del Puentte q llaman de Arce= 240928

Mas Settez.s setentta y zinco r.s a Domingo de
Larrinua M.ro Cantero por la execuzion de la
obra de una Manguardia en el Puentte de Zurre
recalzar, y renovar las cepas por la partte de
arriva las dos puntas de abaxo de las dos man-
guardias q estavan demolidas por la mala
calidad de la piedra, cuia obra se ha hecho
con piedra de la cantera de la Villa de Legarda= 260350

Mas ochentta y ocho R.s por dos dias q me ocupe
en el reconozimientto de los cimientos q
se avian abiertto en la manguardia, o pare-
don con sus quatro arcos q se hacen en el [illegible]
al Puentte de Vazarrate ingerido con la cal-
zada q tira para Santta Engracia, reconocim.to
y ajuste de las paredes executtadas en el Lugar
de Mendivil= 20992

Mas diez y ocho R.s al M.ro Cantero que llevé
para el reconozim.to de la obra del Puentte de
Zurre, y no cargo salario por mi Persona p.r
ser al dho tiempo Prov.or gral de la Herman.d
en cuio territorio se halla dho Puentte= 0612

Mas Cientto y Veintte y siettemil y dos m.rs que
importta el Cinco por cientto de las partidas que
he antticipado, y constan desta quentta, aviendo

hecho la Regulazion por los meses en q̃ he Sa-
ttisfecho la Suma; y esta partida es al respec-
tto de cinco por ciento asignados por esta M.
N. Provincia= ——— 1270..2

Por manera que importta esta quentta como resultta # 2.6670.43
de la Suma de ella que se compone de diez y nuebe llanas con
esta inclusibe: dos quentos seiscientos sesentta y siette mil
y quarentta y tres mrs, salbo error de suma, pluma, ó nue-
va partida; y la supongo ala censura de esta M. N. Prova
para su aprovazon; y lo firmo en Vittoria a veintte y
quattro de Noviembre de mil setezos y quarenta y cinco
años= Por indisposizon de mi Padre y señor= Dn Andres Sanz
de Zerain= ——— ———

Adbertencia= En vista de esta quentta, se deve rebajar los siette mil
mrs que importtan las tres partidas q̃ se cargan por entre-
gadas a los Alcaldes de Hermandad de esta Ciudad y Jurisdn
perttenecerse cargado en la quentta gral con q̃ importta dha
quentta hecha dha Vaja junta con otra partida de diez
y siette mil mrs dados a Dn Juan de Oro, q̃ todas impor-
tan veintte y quattro mil mrs= Zerain= ———

Examen de la qta particular= Nos los Comisarios Contadores infraescriptos nombrados
por V.S. hemos examinado y reconocido la quentta parti-
cular q̃ nos ha manifestado el thesorero de V.S. la que
està arreglada, y legittimada con libramtos dados por el
señor Diputtado gral; y hallamos deverse rebajar
de los dos quenttos seiscientos sesentta y siette mil y quarta
y tres mrs q̃ importta la Suma de ella, siette mil mrs
q̃ suenan pagados a los tres Alcaldes de Hermandad de
esta Ciudad y Jurisdn q̃ concurrieron a las Juntas grales
de el año proximo pasado por sus salarios asignados
por tocar bonificar a la quentta gral, y escusar dupli-
cazion q̃ por equivocazon pudiera intervenir en perd-

arvitrio de V.S. Asimismo anottamos tiene V.S. que rinttegrarse de quinientos zinquentta y nueve R.s y diez y siette mrs, valor de quarentta y tres fan.s y medio celemin de Zeuada q.e se entregaron a las Guardias de Corps para el manttenim.to de sus Cavallos en la ocasion q.e por el rezintto de esta Prov.a pasaron sirviendo a la ex.ma señora D.a Maria theresa de Borbon Delphina de franzia, de cuia Cantt.d dieron rezivo el q.e pareze se rremittio al Agentte de V.S. en la Corte para la cobranza de la menz.da cantidad; Assi bien anottamos averse librado y pagado a los Comisarios nombrados por V.S. p.a efectto del reconozim.to de los Caminos, y hazer componerlos en sufizientte manera para el paso de su Alteza, quattro ducados por dia de los q.e tubieron de ocupaz.on en d.ho ministterio, por si en estte particular se ha excedido de lo q.e V.S. en su Aranzel tiene asignado por ser ocupazion de dentro del rezintto de esta Provinzia; Item anottamos constta de la quenta haverse librado y pagado a los Secrettarios actuales de V.S. mil quattroz.os y quar.ta Reales, y a D.n Andres de Rozo Alcalde de Hermandad quinientos R.s q.e aver acompañado a los Comisarios nombrados por V.S. al Rt. de Su Alteza en esta Ciudad, por no tener presentte decretto de V.S. para esta conttribuzion; Que son las advertenzias q.e en cumplim.to de n.ra obligaz.on contemplamos por prezisso poner en la altta consideraz.on de V.S. p.a q.e determine lo q.e sea de su agrado, sin q.e a nosottros se nos ofrezca para la aprovaz.on de la quenta mas que

---

Se poner, y lo firmamos en Victoria a veintte y quattro
de Noviembre de mil settez.os y quarentta y Cinco años=
Franc.o de Yrana= Christtoval Ygnacio de Baqueola
y Sierra=

Quenta de los gasttos
ordinarios y extraordi-
narios de esta M. N. y
M. L. Provincia de Alava,
hechos desde el dia 26 de
Noviembre de 1744 hasta
25 de Noviembre de 1745=

En la Ciudad de Victoria y Sala Capitular que
de esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba fue en el conuento de
San Franz.co de esta dha Ciudad a veintte y quattro dias del
mes de Noviembre de mil settez.os y quarenta y Cinco
años los Señores Dn Joseph Hurttado de Corcuera Pror
gral de la Hermandad de Salinas de Añana por la
quadrilla de esta dha Ciudad de Victoria, Dn Franz.co
dElgauria y Olazaual Pror gral de la Hermandad de
Arraya, por la quadrilla de Salvatierra, Dn Vizente
Eugenio de Sautto Pror gral de la de Llodio por la qua-
drilla de Ayala, Dn Franz.co de Yrana Pror gral de la
de tierras del Conde por la quadrilla de Laguardia,
Dn Juan Manuel de Angulo Pror gral de la de Valde-
gobia por la quadrilla de Zuya, y Dn Agustin Ruiz
de Aguirre Pror gral de la de los Guettos por la quadrilla
de Mendoza, todos seis señores, Conttadores nombrados
por esta dha M. N. Provincia en su Juntta gral ce-
lebrada este dia por la tarde, para ajusttar y liquidar
la quentta Universal de sus gastos ordinarios y Extra
ordinarios q ha tenido esta dha M. N. Provincia desde
el dia veintte y seis de Noviembre del año proximo
pasado de mil settez.os y quarent.a y quattro hastta veintte

y Cinco de este presente mes, y año, incluyendo en ella los Salarios de Su Señoria al señor Mre de Campo Comisario y Diputtado gral de esta expresada M. N. Prov.a, Capitulares de Juntta particular, Comisarios y Prores en Corte, y Rl Chanzilleria, Secrettarios, Abogados, y demas Ministros q se pagan por ella, y Reditos de Zensos q se deuen a diuersas Comunidades, y personas particulares por los plazos q se han de cumplir dho dia veintte y cinco de este presente mes y año, en vista de la quenta anterior de esta dha M. N. Provinzia, y de la dada por su Thesorero Rezeptor gral de los gastos extra ordinarios, q esta aprouada por ella en Juntta gral de este dho dia por la hazieron y formaron dha quentta en la forma siguientte=

Cargo a esta dha M. N. Provinzia=

Lo primero Se haze Cargo a esta dha Prov.a de Zientto y treintta y Seis mil rrs q se deuen al señor Dn Juan Agustin Hurttado de Mendoza Zuñiga Sarmientos y Recolalde señor de Martioda y otras partes Mre de Campo Comisario y Diputtado gral de esta dha M. N. Prov.a por su Salario de vn año q se cumplira el dia veintte y cinco de este mes, en conformidad de lo resuelto en Juntta gral de veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil settez.os sesentta y dos= 1360000

Itten Se haze Cargo de Seis mil y seiscientos rrs q se deuen al Sr Dn Pedro Antto de Llano Primer Comisario de Juntta particular por Ciudad, y Villas, los tres mil pr su Salario de vn año q se cumplira dho dia veintte y cinco del mes corriente, y los tres mil y seiszdos restantes por seis dias que se ha ocupado en la asistenzia a las dos Juntas particulares que se han zelebrado en el discurso de dho año a seiszdos mrs por dia = 606..

Yten quatro mil y ochozdos mrs q se deuen al señor Dn Vizente Ruiz de Bazuengos segdo Comisario de dha Junta particular p. tierras separadas por la quadrilla de Laguardia, los tres mil por su salario de un año q se cumplira dho dia veinte y cinco de este presente mes, y los mil y ochocientos restantes por tres dias q se ha ocupado en la concurrenzia a una Junta particular al respecto de dhos seiszdos mrs por dia = 408..

Yten seis mil y seiscientos mrs q se deuen al Sr. Dn Fran.co de Gabiria y Olazaual primer Diputado de dha Junta particular por la quadrilla de Salvatierra, los tres mil por su salario de un año q se cumplira dho dia, y los tres mil y seiscientos restantes por la concurrenzia a dhas Juntas particulares = 606..

Yten de otros seis mil y seiscientos mrs q se deuen al Sr. Dn Juan Manuel de Sarralde segundo Diputado de dha Junta particular por la quadrilla de Mendoza, los tres mil por su salario de un año q se cumplira dho dia, y los tres mil y seiscientos restantes p. la concurrenzia a dhas Juntas particulares = 606..

Yten de otros seis mil y seiscientos mrs q se deuen a Dn Lorenzo de Ezquiluz tercer Diputado de dha Junta particular por la quadrilla de Zuya, los ttres mil por su salario de un año q. se cumplira dho dia, y los ttres mil y seiscienttos resttantes p.r la concurrenzia a dhas dos Junttas parttiulares = 6Ɖ600

Iten de otros seis mil y seiscienttos mrs q. se deuen a D.n Manuel de la Fuentte quartto Diputtado de dha Juntta parttiular por la quadrilla de Ayala, los ttres mil por su salario de un año q. se cumplira dho dia, y los ttres mil y seiscientos resttantes por la concurrencia a dhas Juntas parttiulares = 6Ɖ600

Iten de nouentta y ttres mil y quinientos mrs que se deuen a D.n Pedro Anttonio de Mendiuil Secrettario de esta dha Provinzia por Ciudad y Villas por su salario de un año q. se cumplira dho dia veintte y cinco del mes corrientte = 93Ɖ500

Iten de treintta y siette mil y quattroz.s mrs que se deuen a D.n Nicolas de Gorbea Secrettario de esta dha Provincia por tierras esparsas por su salario de un año q. se cumplira dho dia = 37Ɖ400

Iten de dos mil y ochocientos mrs q. se deuen a D.n Andres Gregorio de Bozo Alcalde de Hermandad q. ha sido de esta Ciudad, los mil y seiscientos p.r la asistenzia a todas las diez y seis Juntas generales de Noviembre celebradas por Santta Catthalina del año proximo pasado; mil asi bien por la asistenzia a diez Junttas g.ales de Mayo celebradas en el mes de Abril de este presentte año, y los duzientos resttantes p.r la concurrencia a dos Junttas parttiulares q. se han ofrezido en

dho medio tiempo al respectto de Cien marave-
dis por cada dia = ——— 2ϴ800

Itten de dos mill y seis cientos mrs q se deuen a
Dn Pedro Iñiguez de Bettolaza Vezino del lugr
de Miñano mayor Alcalde de Hermandad de
la Jurisdizion desta dha Ziudad por la Concu-
rrencia a las veintte y seis Junttas gnales de Sta
Cathalina de dho año proximo pasado, y Mayo de
este presente, al respectto de dhos Cien mrs por 2ϴ600
cada dia = ———

Itten de diez y siette mill mrs q se deuen al Dr
Dn Juan Franco de Esquibel Abogado defensor de
Pos por su salario de vn año q se cumplira 17ϴ000
dho dia veintte y cinco deste presentte mes = ———

Itten de otros diez y siette mill mrs q se deuen
al Lizdo Dn Juan de Oro Abogado fiscal de Pos 17ϴ000
por su salario de vn año q se cumplira dho dia =

Itten de diez mill y duzientos mrs q se deuen al
Pedro Nicolas de Urrechu Procr defensor de Pos 10ϴ200
por su salario de vn año q se cumplira igual dia =

Itten de otros diez mill y duzientos mrs deuidos por
salario de vn año q se cumplira el mismo dia, a An-
dres Ruiz de Lezana Procr fiscal de Pos = ——— 10ϴ200

Itten de treintta y siette mill y quattrozientos mrs
q se deuen a Dn Mattheo Garzia de Cerain the-
sorero Receptor gnal desta dha Prouincia por
su salario de vn año q se cumplira dho dia = 37ϴ400

Itten de otros treintta y siette mill y quattrozientos
mrs q se deuen a Dn Esteuan de Herrarano
Agentte Comisario en Cortte desta dha Prova
por el salario de vn año q se cumplira el mismo dia = 37ϴ400

Itten de ttres mill y duzientos mrs q se deuen a D.n Fran.co de Casttro Pror en los R.s Consejos, y de esta dha Prouinzia por su salario de un año q cumplira igual dia = ——— 3Ꝋ200..

Itten de tres mill y trescientos mrs q se deuen a D.n Franz.co de Aguero Valcarze Agentte de negocios de dha Prouincia en la Real Chanzilleria de Valladolid por su salario de un año q cumplira dho dia veintte y cinco de Septtre presentte mes = ——— ~ ——— 3Ꝋ300..

Itten de ocho mill y seiscientos mrs q se deuen al Conventto de San Fran.co de esta dha Ciudad, y su Sindico por la limosna de las misas q han celebrado hasta aqui por dha Prouinzia en sus Junttas, y fiestas de Santta Catthalina, con sermon, y asisttencia de la Comunidad = ——— 8Ꝋ600..

Itten de diez mill y duzientos mrs q asi mismo se deuen a dho Conventto, y su Sindico p.r la fiestta del Patrocinio, y costte de la Cera = ——— 10Ꝋ200..

Reditos de Censos impuestos para gastos ordinarios de estta Prouinzia

Itten se le hace cargo a estta Prouinzia de ciento y cinquentta y quattro mill y nouentta mrs de vellon q se stan deuiendo a D.n Pedro de Matturana y Otazu vezino del Lugar de Orenain por el prâl de ttrezemill settez.s y treintta y tres ducados, y cinco reales de platta q perttenezen al suso dho por bienes libres, y de el maiorazgo q fundo el Capittan D.n Juan Mrnz de Matturana su Abuelo, y agre- ———

gazion q. hizo Dn. Juan Anttonio de Matturana
Padre del dho D. Pedro, herenzias, y Succesiones de
Dn. Juan Blas, y Dn. Estevan Joseph de Matturana
Sus hermanos, y por Renunzia q. hizo Da. Maria
Margarita de Matturana Religiosa en el convento
de Santa Cruz de esta Ciudad, a favor de dho Dn.
Estevan Jph de Matturana Su hermano, cuio
heredero Universal es dho Dn. Pedro; y las Renun-
ziadas canttidades de prâl, y redittos le pertene-
zen por quattro Escripturas otorgadas a favor
del referido Dn. Juan Antt.o de Matturana, Sus
hijos, y herederos, la primera de mil ducados ante
Bartholome Ruiz de San Juan Escrivano que
fue de Su Mag.d y del numero de esta dha Ziudad
en treze de Diziembre de mil Seiscientos y zinq.ta
y Siette; la Segunda de Siette mil y ochenta y ocho
ducados ante el enunziado Bartholome Ruiz
de San Juan en Veintte de Marzo de mil Seisz.tos
y Sesentta; la ttercera de diez y Siette mil Reales
de Vellon ante Pedro Hortiz de Cadalso Escrno.
q. tambien fue del numero de esta expresada Ciud.
en Veintte y dos de Noviembre de mil Seiscientos
y Sesentta y nueve; y la quartta de Seis mil y qua-
trocientos ducados ante el dho Pedro Hortiz de
Cadalso en diez de Mayo del mismo año de mil
Seiscientos y Sesentta, q. todas componen catorce
mil quattrocientos y ochenta y ocho ducados, y diez
y Siettemil Reales Vellon de prâl, cuia pertte-
nenzia de los trezemil Settez.os y treintta y tres
ducados, y Zinco Reales de ellos hizo consttar el dho
Dn. Pedro de Matturana a Dn. Eugenio Angel de

Herrazu Escrivano de su Mag.d y del mismo
numero, y Secrettario q. fue el año pasado de
mil Settez.os y quarentta y tres para formar
la quentta correspondientte a dho año, en virtud
de decretto proveido p.r esta M. N. Provinzia en
sus Junttas g.rales de veintte y sinco de Noviem.re
de Settez.os y quarentta y dos, por el q. se mandó
librar en vna parttida por escusar prolixidad,
y es la misma q. componen las tres primeras
del cargo de Reditos de Zensos q. contiene la quen-
tta g.ral en dho año de quarentta y dos = 1540.9.

Itten de diez y seis mil ochozientos y treintta m.rs
de vellon q. se deven a D.n Ygnazio Yzquierdo vez.o
de la villa de Trebiño, como Marido, y conjuntta
persona de D.a Pettronilla de Matturana asi bien
hixa, y heredera del referido D.n Juan Antonio de
Matturana, por los reditos de un mil y quinientos
ducados de platta q. se aplicaron a la suso dha en
la quentta, y partizion de los bienes del Zitado D.n
Juan Antonio su Padre en el Censo de seis mil
y quattrocientos ducados Cittado en la parttida an-
ttecedentte, su fecha diez de Mayo de mil seisz.os
y settentta y nueve p.r testimonio del dho Pedro
Hortiz de Çadalso, y son por los corridos de un
año, y plazo q. se cumplira dho dia veintte y
cinco del corrientte = 16083.

Itten de ocho mil noviez.tos y sesentta y seis m.rs
devidos al Conventto de Santa Cruz de esta Ciu.d
en representtaz.on de dha D.a Maria Margaritta
de Matturana Religiosa professa en el, por los
reditos de ochocientos ducados de platta q. la suso

dha Cedio al Rdo. Conventto para en parte
de pago de Su dotte por la Escriptura de Renuncia
q otorgo en diez y seis de Julio del año de mil
settez.os y treintta y seis por testimonio de Eugenio
Angel de Herrazu Escrivano del numero de estta
Ciudad, y la pertteneziran en el Zitado Censo de
seis mil y quattrocienttos ducados de prâl, expre-
sado en las partidas antteres, y son por los corridos
de un año y plazo q se ha de Cumplir dho dia Veinte
y Zinco del Corriente = 80966

Itten de ttreintta y tres mil Seiscientos y Sesentta
mrs de Vellon q se deuen a la Madre Abadesa y
Religiosas del Conventto de la Magdalena extra-
tramuros de esta dha Ciudad, como Pattronas, y
Posehedoras de la Capellania q en el fundo Dª Ana
de Esquivel, y son por los Reditos de ttres mil ducat-
dos de platta de prâl, a Razon de tres p.ciento, y por
los Corridos de un año, y plazo q se Cumplira
en dho dia veintte y Cinco del mes corrte = 33066.

Itten se le hace Cargo a esta dha Provinzia de tres
mil quinienttos y sesentta y siette mrs q se deuen
al Chanttre y Cauildo de la Insigne Yglesia
Colegial de Santta Maria desta Ciudad por los
Reditos de un Zenso de trescientos y diez y ocho
ducados de platta doble de prâl al mesmo Respecto
de ttres por Ciento en Vellon, y por los de un año
q se Cumplira dho dia = 30567

Itten de ttreze mil y nouentta mrs q se deuen a dho
Cauildo por Reditos de un Zenso de dos mil ducat-
dos de Vellon de prâl a dos menos quartto p.ciento
de Reditos; Cuio plazo se Cumplira dho dia vei-
intte y Cinco del presentte mes y año = 13090.

Itten de onze mill duzientos y veintte mrs deuidos
ala obrapia del Capittan Matheo de Yziar
y en su nombre a Juan Bap.ta del Campo su
administrador por los reditos de un Censo de
mill ducados de platta de prâl a ttres por ciento de
Vellon, cuio plazo cumplirase dho dia = —— 110220

Itten de ttres mill novez.s y veintte y siette mrs q se
stan deuiendo ala fabrica dela Yglesia Parro-
quial del lugar de Aberasturi, y Cofradia de
San Esttevan fundada en ella, por los reditos de
un Censo de seiscientos ducados de Vellon de prâl,
a razon de dos menos quartto p.r ciento, el qual
perttenece a dha Cofradia en virtud de cesion q
ottorgò a su favor el Liz.do D.n Juan de Oro Azinte-
ga Abogado y vez.o desta Ciudad, y son por los
reditos de un año q cumplira dho dia = —— 30927

Itten de seis mill settez.s y treinta y dos mrs por
los reditos de un Censo de ttreze mill y duzientos
reales de Vellon, deuidos ala obrapia del chantre
Andueza, a razon de tres y medio por ciento, que
son por los reditos q se cumpliran dho dia = —— 60732

Itten de diez y siette mill seiscientos y settenta y
un mrs deuidos al D.r D.n Gregorio de Bozo Presb.ro
Capellan dela q fundo D.a Maria de Arzabaleta
de los reditos de un censo de veintte y nueve mill y set-
ttecientos reales de prâl a dhos dos menos quartto
por ciento, y son por los de un año cumplido dho
dia = —— 170671

Itten de dos mill duzientos y quar.ta y quattro mrs
que se deuen a D.n Fran.co Anttonio de Urbina vez.o

desta Ciudad como Marido de Dª Jarrera
de Zurunza Pattrona dela obra pia q fundo Ma-
ria ochoa de Bolivar por los reditos de vn zenso
de tres mil y trescientos reales de prâl a dos p. Ciento, 2U244
y son del plazo q se cumplira dho dia=

Itten de dos mil quinientos y diez y seis mrs q se
deuen al Iltre Cauildo dela vniversidad desta
Ciudad por los reditos de vn zenso de quatro mil
novezientos y zinquentta y quattro reales de vellon
de prâl, a vno y medio por zientto, y son del 2U516
plazo q se cumplira dho dia=

Itten de tres mil novez.tos y veintte y siette mrs q se de-
uen al Admin.dor o Capellan dela obra pia o capella-
nia q fundò el Alferez Pedro ochoa de Balda
por los reditos de vn zenso de seiscientos ducados
de prâl a dos menos quartto p. ciento, y son de vn 3U927
año q se cumplira dho dia=

Itten de diez y siette mil ochocientos y cinquentta
mrs q se deuen a Dn Juan Vittor de Landazuri
y Echaburu vezino dela Anteyglesia de Yzurza,
Pattrono dela Capellania q fundo Dn Gaspar de
Echaburu por los reditos de vn zenso de treintta
mil reales de vellon de prâl a dos menos quarto p. 17U850
Ciento, y son del plazo q se cumplira dho dia=

Itten de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs
q se deuen a los Mayorales y vez.os dela primera
vezindad dela calle dela Herreria desta Ciud.
por los reditos de vn zenso de diez mil ochoz.tos
y veintte y vn reales de prâl a razon de vno
y medio por zientto, y son del plazo que se
cumplira dho dia= 5U518

Itten de ciento y sesentta y tres mil y duz.tos mrs

de vellon devidos a Dn. Joseph Antto. Ariz Mar-
rañon y San Vizentte Presvittero Canon.co
de la Ynsigne Yglesia Colegial de Santa
Maria de esta dha Ciudad, por los reditos de
vn Zenso de duzientos y quarenta mil reales
de vellon de prâl otorgado por esta dha Prora.
el año proximo pasado de mil settez.s y quarenta
y quattro en testimonio de Thomas Sainz de
Zurbano Essno. del numero de esta dha Ciudad,
cuio capital sirvio para hazer a su Mag.d
(que Dios gde.) vn donatiuo graçioso; y es â razon
de dos por ciento, y por el plazo q. se cumplirá
dho dia= ——————————— 1630200

Censos impuestos el año de 1713=

Ytten de treintta y cinco mil y ochoz.os mrs que
se deven a Maria Franz.ca de Monasterioguren Viu-
da de Pedro Hortiz de Arbina Vezina del lug.r
de Zurre como Posehedora del Mayorazgo que
fundo Dn. Fausto de Monasterioguren por los reditos
de vn Zenso de settentta mil reales de prâl, a ra-
zon de vno y medio por ciento, y con del plazo que
se cumplira dho dia= ——————————— 350700

Ytten de ochentta y nueve mil y seiscientos mrs q. se
deven a la representaz.on y herederos del Ex.mo S.r
Dn. Juan Fran.co Manrrique y Arana por los reditos
de vn censo de ciento y Zinq.ta mil quin.tos y ochen-
tta y ocho reales y ocho mrs de prâl, a razon de dos
menos quartto por Zientto, y con del plazo
q. se cumplira dicho dia= ——————————— 890600

Censos impuesttos para gastos
de Guerra, y servizios hechos
a su Magestad hastta 25 de Nov.re
de 1711. en que se halla relevada
la Villa de Salinas de Añana y
su aldea de Atiega, en virttud de
Carta executoria

Itten se le haze Cargo a esta dha Provinzia
de Settemil ochocientos y cinquentta y quatro mrs
q se deven a Dn Fran.co Anttonio de Urbina Vez.o de
esta Ciudad, como Marido de Da Isabela de Ysunza
Pattrona de la Capellania que fundo Maria ochoa
de Olibar por los Reditos de un Zenso de settez.tos
ducados de platta de prâl attres por zientto en vellon, 7~~0~~854
y son del plazo q se Cumplira dho dia =

Itten de quarentta y quattro mil ochocientos y ochen-
tta mrs q se deven por mittad a Dn Diego Phelipe
Ruiz de Luzuriaga vezino de la Villa de Salbattier-
rra, y Dn Christoval Ruiz de Luzuriaga su her-
mano Presvittero Residentte en ella, como herede-
ros y Succesores de Dn Juan Bap.ta ochoa de Chint-
chetru Vez.o q fue de dha Villa por los Reditos de un
Censo de quattro mil ducados de prâl attres por
cientto, y son del plazo que se Cumplira dho dia 44~~0~~880
Veintte y cinco del Corrientte =

Itten de Veintte y dos mil quattroz.os y quar.ta mrs
q se deven a los herederos y Representtaz.on de Dn Chris-
toval Alvarez de Urbina Vez.o q fue de esta Ciudad
por los reditos de un Zenso de dos mil ducados de
platta de prâl q compro dho Dn Xptoval de los hi-
xos, y herederos de Dn Basilio de Ordoña q. escrip.ra
q paso en veintte y tres de Dize.re de mil settez.os y vei-
intte y ocho antte Dn Joachin Gonz.z de Echavarri
Escriv.no del num.o de esta dha Ziudad, los quales cor-
ren attres por cientto en vellon, y son del plazo 22~~0~~440
que se Cumplira dho dia =

Itten de nuebe mil ochocientos y diez y siette mrs
q. se deven al Sindico del Conuentto de San fran.co
de esta Ciudad por los Reditos de vn Zenso de
mil ducados de platta de prâl, q. hazen diez y siet-
te mil y quinientos Reales ttambien de vellon
de prâl, a razon de dos menos quartto p.r cientto,
y con el plazo q. se cumplirá dho dia= —— 9U817

Itten de diez y seis mil ochocientos y ttreintta mrs
q. se deven ala Madre Abadesa y Religiosas del
Conuentto dela Magdalena extramuros de esta
Ciudad, por los Reditos de vn Zenso de mil y quin.tos
ducados de platta de prâl q. corren a ttres por ciento
en vellon; y se otorgo a fauor de D.n Bassilio de
ondona y D.a Josepha de Arana su muger, p.r la
qual se cedio a dho Conuentto para pago dela dote
de D.a Maria Cathalina de Ondona su hixa que
entto y profesó en el, y con el plazo que se cum-
plirá dho dia= —— 16U830

Itten de seis mil trescientos y veintte y nuebe mrs
q. se deben a los Pattronos dela obra pia de D.n Pedro
de Alday por los reditos de vn Zenso de diez y
seis mil seiscientos y ttreintta y seis Reales y m.o
de vellon de prâl, a dos menos quartto por zientto,
y con el plazo q. se cumplirá dho dia= —— 6U329

Itten de seis mil quinientos y quar.ta y cinco mrs
q. se deven al Cura y Regidores del Lugar de
Vllivarrigamboa, como Pattronos dela obra pia
q. fundo en dho Lugar el Canonigo D.n Juan
Ruiz de Gamboa por los reditos de mil ducados
de vellon de prâl a dos menos quartto p.r ciento, y 6U545
con el plazo q. se cumplirá dho dia= ——

Itten de quattro mil settezientos y quar.ta y cinco
mrs q se deuen ala obra pia y Capellania que
fundo Marina de Zubiegui por los reditos de
vn Zenso de diettemil nouez.os y settenta y cinco
reales de vellon, a dos menos quartto p.r ciento; y
son del plazo q se cumplira dho dia veintte
y zinco del corr.te mes y año = —— 40745

Itten de quattro mil trescientos y ochentta y cinco
mrs q se deuen a las obras pias q fundo el Mro. Ser.
Pedro ochoa de Salda p.r los reditos de vn Zenso
de diettemil trescientos y settentta reales de v.on
de pral, a dos menos quartto p.r ciento, y son
del plazo q se cumplira dho dia = —— 40385

Itten de cinco mil seiscientos y diez mrs que se
deuen ala M.e Abadesa y Religiosas del conuentto de
San Pedro de la Villa de Salvatierra por los re-
ditos de vn Zenso de quinientos ducados de plata
de pral a tres p.r ciento, y son del plazo que se
cumplira dho dia = —— 5061.

Itten de tres mil seiscientos y treintta y zinco mrs
q se deuen al Sindico del Conuentto de San
Franz.co de esta dha Ziudad, por los reditos de
otro Censo de seis mil ciento y diez y seis
reales de vellon de pral, y son del plazo q
se cumplira dho dia = —— 30635

Itten de ocho mil nouez.os y veintte y zinco mrs
q se deuen ala representtaz.on del Dr. D.n Die-
go Velarde Canonigo Magisttral q fue en
la Insigne Iglesia Colegial de esta dha ciu.d
por los reditos de vn Zenso de quince mil

Rales Vellon de prâl a dos menos quartto p.
cientto, y es de el plazo q se cumplira
dho dia — ——————— ~ ——————— ~ ——————— 80725

Ytem de seis mil quinientos y quar.ta y cinco
rrs q se deuen a D.a Magdalena Ruiz de
Luxbano Viuda de D.n Christoual Hortiz
de Urbina vezina desta Ciudad por los re-
ditos de un Zenso de mil ducados de vellon de
prâl, a dos menos quartto por cientto, ottorgado p.
esta M. N. Prouincia en quattro de Agosto de mil
setteez.os y uno por testimonio de Man.l Perez de
Alueniz Escriuano q fue del num.o desta dha
Ciudad, a fauor del Dr. D.n Juan Antt.o Ochoa de
Zuazo vezino della, por cuio fallezim.to se
aplico a D.a Juana Antonia de Lupidana y Zar-
ratte su viuda en la quentta y partiz.on que se
hizo de comun consenttim.to de los intteresados,
y fue aprouada p. la Justizia Real ordinaria
desta dha Ziudad y testimonio de Joseph de
Aguirre en primero de Febrero de mil setteez.os
y nuebe; y por fallezim.to de la dha D.a Juana
se aplico el dho Censo a los hijos y herederos
de D.a Pettronilla Ochoa de Zuazo, y p.r Escrip.a
de ventta cesion y enagenaz.on ottorgada en dos
de Mayo del año de mil setteez.os y quar.ta y dos
por testimonio de Eugenio Angel de Herrazu
Escriuano de su Mag.d y del numero desta dha
Ciudad fue vendido, y cedido el prinzipal

y reditos del zittado censo a dha Dª Magna
Ruiz de Zurbaro como lo hizo constar de ins-
trumentos auttentticos q̃ ha presentado pª
su perttenenzia, a cuio favor se expiden los
libramienttos = ——————————— 6U545

Iten de quattro mill quattrocientos y tres mrs que
se deven a las obras pias y memorias de Juan y
Marcos de Mendiola por los reditos de un censo
de siette mill y quattrocientos reales de vellon
de prâl a dos menos quartto, y son del plazo
q̃ se cumplira dho dia = ——————————— 4U403

Iten de nueve mill cientto y ochentta mrs
q̃ se deven a la Madre Abadesa y Religiosas
del Conventto de Santta Clara extramuros
de esta Ciudad por los reditos de un zenso
de diez y ocho mill reales de vellon de prâl
a uno y medio p. zientto, q son del plazo que
se cumplira dho dia = ——————————— 9U180

Iten de siette mill cientto y quarenta mrs q̃ se
deven a la representazon del Lic.do D.r D.n Diego
de Belarde por los reditos de otro censo de
doce mill reales de vellon de prâl q̃ se impuso
a favor de Dª Maria de Izquiano, en q̃ sucze-
dio el susodho, y corre a dos menos quartto por
cientto, los quales son del plazo q̃ se cum-
plira dho dia = ——————————— 7U140

Iten de diez y nueve mill seiscientos y treinta
y cinco mrs q̃ se deven a la Capellania
q̃ fundo Dª Anttonia de Echavarri por los
reditos de un zenso de tres mill ducados

45

de vellon de p.ral, y corre a dos menos quarto
por Cientto, y son del plazo q. se cumplira
dho dia = —————— 170635

Iten de dos mil ochocientos y cinco mrs q. se de-
ven ala Madre Priora y Religiosas del conben-
to de Santa Cruz de esta Ciudad, por los reditos
de un Zenso de quinientos ducados de vellon
de p.ral, a uno y medio por Cientto, y son del pla-
zo q. se Cumplira dho dia = —————— 208.5

Iten de onze mil novezientos y treintta y quatro
mrs q. se deven al Posehedor del Mayorazgo
q. fundo Simon de Briñas por los reditos de un
Censo de Veintte y tres mil y quatroz.os Reales
de vellon de p.ral, a uno y medio por Ziento, y
son del plazo q. se cumplira dho dia veintte
y Cinco del corriente = —————— 110934

Iten de quince mil y tresientos mrs q. se deven
alas obras pias q. fundo el Inquisidor Arzamen-
di por los reditos de un Censo de Treinta mil
Reales de v.n de p.ral, a uno y medio por Ziento,
y son del plazo q. se cumplira dho dia = —————— 1503.00

Iten de Treintta y ocho mil seiscientos y siete
mrs q. se deven al Cavildo dela Universid.d
de la dha Ciudad por los reditos de un Zenso
de Ochentta y cinco mil y settez.os Reales de v.n
de p.ral a uno y medio p.r Cientto, y son del
plazo q. se cumplira dho dia = —————— 3806.7

Iten de nueve mil ochocientos y diez y ocho mrs
q. se deven ala Madre Abadesa y Religiosas

del Conuentto de San Pedro de la Villa de
Valvattierra por los Redittos de Vn Zenso de
diez y seis mil y quinientos Reales de Vellon
de pral, a dos menos quartto por Cientto, y son
del plazo q. se Cumplira dho dia = 9U818

Itten de dos mil Seiscientos y diez y ocho mrs.
q. se deuen a la Capellania q. fundo Petron.lla
de Heredia, y gozò Ultimam.te D.n Sebastian
de Larrea Beneficiado q. fue de la Vniuersid.d
de dha Ciudad, p.r los Redittos de Vn Censo de
quattrocientos ducados de Vellon de pral, a
dos menos quartto p. Ciento, y son del plazo
q. se Cumplira dho dia = 2U618

Itten de Veintte y Seis mil Ciento y ochentta
mrs. q. se deuen a la Representaz.on de D.n Joseph
Vriartte Isunza Abad q. fue de Santillana
del Consejo de Su Mag.d Beneficiado y mal
del Lugar de Izurbano por los Reditos de
Vn Zenso de quattro mil ducados de Vellon
de pral a dos menos quartto por Ziento, y son
del plazo q. se Cumplira dho dia = 26U180

Itten de Veintte y quattro mil quinientos y Ca-
torze mrs. q. se deuen a la Representaz.on de el dho
D.n Joseph de Vriartte Isunza por los Reditos
de otro Censo de quarenta y Vn mil doscientos
y Siette Reales Vellon de pral a dho Respecto de
dos menos quarto por Ciento, y son del plazo q.

se Cumplira dho dia veintte y Zinco deel
Corrientte = ——— ——— ——— 240514

Itten de nueve mil ciento y ochentta mrs de-
vidos a la Madre Priora y Religiosas deel con-
uentto de Santta Cruz desta Ziudad p. los
reditos de un Zenso de diez y ocho mil Rs.
de vellon de pral, a dos y medio por Ciento,
y son deel plazo q. se Cumplira dho dia = ——— 90180

Itten de ocho mil quinientos y ocho mrs que
se deuen a la Capellania q. fundo Miguel
Enrriquez de Aguirre, y goza Dn. Manuel de
Junguitu Presuittero rral desta Ziudad, por
los reditos de un Censo de Cattorze mil y
trescientos Reales de vellon de pral a dos menos
quartto p. Ciento, y son deel plazo que se
Cumplira dho dia = ——— 80508

Itten de quarentta y tres mil ochocientos y
Cinquentta y un mrs q. se deuen a la Madre
Abadesa y Religiosas deel Conuentto de Sta.
Clara de la Villa de Alegria por los redittos
de un Zenso de Setentta y tres mil y setezos.
Reales de vellon de pral, a dos menos quartto
por Zientto, y son deel plazo q. se Cumpli-
ra dho dia = ——— 430851

Itten de Treintta y Zinco mil y setezos. mrs
q. se deuen a Dn. Thomas de Alcgueta vezino
de Manurga como Posehedor deel Vinculo
q. fundo Dn. Andres Mrz de Murguia

Putrio vezino q fue de la Ciudad de Cadiz por los reditos de un zenso de settenta mil reales vellon de prãl, a razon de tres y medio por ciento, y son por el plazo q se cumplira dho dia= 3507..

Censos impuesttos el año de 1722=

Itten de nueve mill ochocientos y diez y siette mrs q se deven a la obrapia y Capellania q fundo Dn Juan de Yacetta por reditos de un censo de diez y seis mill y quinientos reales de ve. de prãl, a dos menos quartto p. ciento, y son del plazo q se cumplira dho dia= 9817

Itten de siette mill cientto y quar.ta mrs que se deven a la Capellania q fundo Da Maria de Izquiano, y goza Dn Marttin Vizente de Arroniz Canonigo de la Insigne Yglesia colexial de Santta Maria de esta Ciudad por los redittos de un zenso de doce mill reales de vellon de prãl a dos menos quartto p. cientto, y son de el plazo q se cumplira dho dia= 7014.

Itten de zinco mill duzientos y treinta y seis mrs q se deven a Dn Vitor de Landazuri vezino de la Antte Yglesia de Yzurza Posehedor del Vinculo y Mayorazgo de su Apellido como Pattrono de la Capellania q fundo Dn Juan Baptistta de Landazuri por los reditos de un zenso de ochocientos ducados vellon de prãl, a dos menos quartto p. cientto, y son de el plazo q se cumplira dho dia= 50236

Itten de settenta y un mil y quattroztos mrs q se deven a Dn. Luis de Zuaze vezino de el Lugar de Foronda como Posehedor deel maiorazgo q fundo Dn. Gaspar de Zuaze su hermano por los reditos de un Zenso de ciento y veintte mil reales de vellon de prâl, a dos menos quartto por zientto, y son deel plazo q se cumplira dho dia= 71040

Itten de treze mil y noventta mrs deuidos a Dn. Christoval Ruiz de Luzuriaga Presuittero residentte en la Villa de Salbatierra, y Dn. Diego Ruiz de Luzuriaga su hermano vezino de ella por reditos de un censo de dos mil ducados de prâl, a dos menos quartto por zientto, y son deel plazo que se cumplira dho dia= 13090

Censos impuestos el año de 1726 para paga de quarteles, paja, y ottros gastos, con la condizon de que se cobre de su Mag.d q.e Dios g.e

Redimiose en Abril de 1746.

Itten de quarentta y un mil seiscientos y cinq.ta mrs q se deven a la representazon y herencia del Ilmo. señor Dn. Juan Fran.co Manrrique de Arana por los reditos de un Zenso de settentta mil reales vellon de prâl, a dos menos quartto por ciento, y son deel Plazo q se cumplira dho dia= 41065

Itten de ocho mil noveztos y quarenta y dos mrs q se deven al Cavildo de la Vniversid.d de esta Ciudad por los reditos de un censo de

diez y siettemill quinientos y zinquentta
rreales vellon de prâl, a tres y medio p. ciento
y son del plazo q. se cumplira dho dia = ——— 8U942

Itten de ocho mill y veintte y quattro mrs que
se deuen a Dn. Barthotome Joseph de Urbina
y Zurbano vezino desta Ciudad por los reditos
de vn Zenso de quinze mill settezi. y quar.ta
y seis Reales vellon de prâl, a tres y medio p.
ciento, y son del plazo q. se cumplira dho dia = 8U024

Se redimio en el mes de Abril de 1746.

Itten de mill nouezientos y sesentta y ocho mrs
q. se deuen a las Capellanias y obras pias que en
el lugar de Gamarra maior fundo el Illmo. Sr.
Dn. Juan Franco. de Gamarra Obispo que fue de
Auila, y en su nombre a Dn. Franco. Gonz. de Retana
Administrador dellas, por los reditos de vn censo
de Trescientos ducados de vellon de prâl, a dos
menos quartto por ziento, y son del plazo
q. se cumplira dho dia = ——— - ——— 1U968

Itten de siettemill nouecientos y ochentta mrs
q. se deuen al Lizdo. Dn. Juan de Oro Abogado
y vezino desta Ziudad p. los reditos de vn
Censo de trezemill quattrocientos y treze
rreales de vellon de prâl, a dos menos quartto
por ziento, y son del plazo que se cum-
plira dho dia = ——— 7U980

Itten deue esta Prouinzia dos quentos seiscientos
quarentta y tres mill y quarentta y tres mrs de
vellon q. importa el cargo liquido q. se hace
en la quentta de gastos ordinarios, y extraor-
dinarios hechos por esta Prouinzia y pagados ———

68

por parte de Dn Matheo Garzia de Cerain thesorero de ella desde veintte y quattro de Nouiembre del año proximo pasado de mill settez.os y quarentta y quattro, hasta otro tal deste presentte mes y año, Cuia quentta está aprouada por la Prouincia en virttud de la Relazion hecha por los señores Comisarios q. para su reconocim.to y examen se nombraron = ———— 2.6430.43

Importta toda esta quentta hasta aqui quattro quentos duzientos y nouentta y vn mill ciento y once mrs; y para effectto de hazer su Repartim.to entre las dos mill quinientas y nouentta y dos fogueras y ttres pagadores de q. se compone esta dha Prouinzia, se ha ttenido presentte la exempcion q. goza la Villa de Salinas de Anãna con su Aldea de Atiega en la conttribuzion de los Censos impuestos para gastos de guerra, y seruizios hechos a su Mag.d de q. se halla releuada en virttud de sus preuilegios, cuios reditos anuales importtan quattrocientos y diez y siete mill nouezientos y treze mrs, y descontados ttoca a cada vna de las treintta y quattro fogueras, y dos pagador.s de q. se compone dha Villa y su Aldea, a mil quinientos y quattro mrs, y a cada vna de las duzientas y nouentta y ocho fogueras y vn pagador de la hermand.d de Ayala a mill seiszientos y quar.ta y quattro mrs por no deuer ser comprendida en el Repartim.to de los reditos de ocho mill ducados vellon de pral que se tomaron a Censo p. esta dha M. N. Prov.a 4.2910111 para el pleytto q. littigò con dha Hermandad sobre el acopiam.to de sus pagadores; y a cada vna de las dos mil duzienttas y sesentta fogueras restanttes, a mil seis cientos y sesentta y ocho mrs; en cuia conform.d importta lo asi repartido quattro quentos trescientos y once mil ochocientos y noventta y vn mrs, y siendo el cargo vniuersal como queda expresado quatro quentos duzientos y noventta y vn mil cientto y once mrs, sobran en este dho repartim.to veintte mil setez.tos y ochentta mrs, que los distribuyeron dhos señores conttadores segun costumbre en la forma sig.te =

Para la colacion q. se da a dhos señores conttadores por el Porttero tres mil mrs =	3U000
A dho Ministro p.r carbon y luzes cinco mil y quinientos mrs =	5U500
Para el escribientte p.r el trauaxo de sta quentta, y pasarla al Libro otros cinco mil y quinientos mrs =	5U500
Para misas por la salud de los Señores Reyes, Principes, y Infanttes dos mil seiscientos y cinquentta y nuebe mrs =	2U659
Para misas por los Pobres q. han muertto en el Ospittal de Santtiago desta Ciudad mil mrs =	1U000
Para la alumbraria de la Capilla de los Santtos Marttires deste dho Conventto mil mrs =	1U000
Para la Casa Santta de Jerusalem, y Redempcion de captibos mil mrs por mittad =	1U000

Para los Porteros q. han asistido a la Prov.a

en estas Junttas mil mrs.= —— 10000

Para nra mesa Ciento y veintte y un mrs= —— 0121

Con lo qual quedan distribuidos los dhos Veintte —— #20078.
mil Settez.o y ochentta mrs q. han sobrado en dho Re-
partim.to; y los Referidos Señores Conttadores dieron
por feneszida esta dha quentta, Salvo herror; y la
firmaron juntto con nos los infraescriptos Secrett.os
de esta dha Provinzia= Dn Joseph Hurttado de Cor-
cuera= Fran.co de Arana= Juan Man.l de Angulo=
Vizentte Eugenio del Santo= Agustin Ortiz de
Aguirre= Fran.co de Gabiria y olazaval= Antte nos=
Dn Pedro Anttonio de Mendivil= Nicolas de
Gorbea= ba enm.do= [illegible]= [illegible]= Entre reng.o= de Alaba= valga=

Pedro Antt.o de Mendivil